



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de mayo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 233/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Bernardo Emilio CASTRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del cuarto módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando materias de los módulos anteriores.

Que asimismo se inscribe y aprueba asignaturas en el año 1991, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de mayo de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 233/93 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

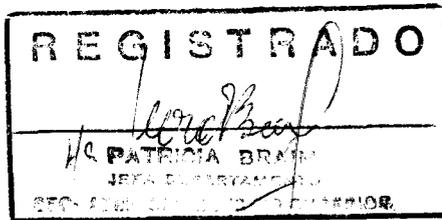
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 233/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar la aprobación de asignaturas pertenecientes al cuarto módulo, rendidas con anterioridad a los módulos adeuda-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

dos, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568, anexo I, artículo 2.2, al alumno Bernardo Emilio CASTRO, legajo nro. 15-15083-2, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Ratificar el cursado de asignaturas efectuado durante el año - 1991 y la aprobación de Introducción al Estudio del Trabajo, Sociología Laboral y Psicología Laboral, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 302/94




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico